

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417

San Isidro, 30 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto: el informe N° 275-2015-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2016-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 11° y 19° del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y promover actividades culturales diversas;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-ED, en su artículo 16° indica que se promueve la formación de las Comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, mediante Ordenanza N° 411-MSI, publicada en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021, la misma que creó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito;

Que, resulta necesario proceder a emitir el acto administrativo de conformación del mencionado Consejo;

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

1. Manuel Velarde Dellepiane, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro
2. Una secretaria técnica, Jefa de la Oficina de Cultura, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Una bibliotecaria de la Municipalidad de San Isidro
4. Un representante de los editores
5. Una representante de las librerías
6. Una representante de promotores de lectura
7. Un representante de los colectivos culturales
8. Una representante de los directores de Instituciones Educativas Públicas
9. Un representante de la ciudadanía con discapacidad
10. Una representante de las bibliotecas comunales
11. Una representante de los vecinos
12. Un representante de los autores del distrito



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Cultura que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado también dentro del mismo plazo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cultura la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Cultura y demás unidades orgánicas que resulten competentes; así como a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación en la página web de la Municipalidad de San Isidro: (www.munisanisidro.gob.pe).



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde